SANT MATEU DE BAGES

MARC FERRER MARTÍ (1 de 1)
Secretari - Interventor Accidental
Data Signatura: 03/11/2026
HASH: ec7caf2a81104ab4623211f1b48981 94d

CERTIFICADO DE ACUERDO

MARC FERRER MARTÍ, Secretario accidental del Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages,

CERTIFICO QUE:

En la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día 27 de octubre de 2026, se adoptó el acuerdo siguiente:

"Aprobar la concesión de una subvención por concesión directa a la ADF Amics del Bosc Bages-Anoia

Vista la solicitud formulada por la ADF Amics del Bosc Bages-Anoia, para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación de rutas preventivas de vigilancia de la maquinaria agrícola con los siguientes vehículos:

Municipio de Fonollosa, asignados 2 vehículos:
Mitsubishi Montero (B6344OK), equipado con 2 mochilas de agua y Mitsubishi L200 (8120FKV), equipado con kit de motobomba y depósito de 400 litros. Estuvieron activos durante el período comprendido entre el 1 de junio y finales de agosto. Las zonas de cobertura fueron Fonollosa y Fals.

También se realizaron tareas de limpieza viaria y seguridad del paso mediante la retirada de árboles caídos en la calzada tras un fuerte vendaval en la zona de Canet de Fals.

Municipio de Aguilar de Segarra, asignado un vehículo:
Renault Kangoo (0966DXF) equipado con 2 mochilas de agua. Período de activación desde el inicio de la campaña hasta el 15 de agosto. Las zonas de cobertura fueron Aguilar de Segarra y les Coromines.

Municipio de Sant Mateu de Bages, asignados 2 vehículos:
Renault Kangoo (3769DZY) equipado con 2 mochilas de agua y Ford Ranger (5282KWC) equipado con un kit con motobomba y depósito de 600 litros.
Período de activación desde finales de junio hasta finales de agosto. Las zonas cubiertas fueron: Castelltallat, Sant Mateu y Salo. Vigilancia preventiva de proximidad con las máquinas cosechadoras y empacadoras.

También tuvieron que intervenir en otras tareas. A raíz de los efectos de la intensa nevada de enero de 2026, los voluntarios llevaron a cabo una intensa labor de desbroce y retirada de numerosos árboles caídos que bloqueaban los caminos de acceso a las zonas de las fincas de la Morera y Cal Putxó.

Municipio de Sant Pere Sallavinera, asignados 2 vehículos:
Land Rover (5012FYW) y Toyota Hilux (0615FMM), ambos equipados con kit de extinción.

Las zonas de cobertura y vigilancia próximas a las máquinas cosechadoras y empacadoras: Sant Pere Sallavinera, la Llavinera y Aguilar de Segarra.
También hubo que intervenir para retirar árboles a raíz de las fuertes lluvias y posteriormente la nevada. La zona más afectada fue Castell de Boixadors.

Codi Validació: 743NSHJHYQES72WP6PH9ZLSKE
Verificació: https://santmateudebages.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 5

Municipio de Rajadell, asignado un vehículo:
Land Rover (5848GNV) equipado con kit de extinción con motobomba y depósito de 400 litros. Operativo durante toda la campaña de siega.
Vigilancia y control preventivo en la zona de los campos del término municipal. Toda la campaña genera para la ADF un gasto importante en combustible por el desplazamiento de los vehículos.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante, RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante, ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprovada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, correspondiente al día 13 de febrero de 2012 (en adelante, la Ordenanza).

Considerando que dicha Ordenanza establece en su artículo 16.3 los supuestos que habilitan para conceder subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que, en el caso concreto objeto de la solicitud, está incluida como subvención nominativa en el presupuesto de la corporación de 2026 y, por tanto, concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que pueda procederse a la concesión de una subvención por concesión directa.

Considerando que, según el apartado segundo del artículo 29 de la Ordenanza, en la resolución de concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma dejustificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvencioneso ayudas recibidas para la misma finalidad.

Considerando que, de acuerdo con la Ordenanza, el órgano competente para resolver esta solicitud es el Pleno del Ayuntamiento.

En virtud de todo ello, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la concesión de una subvención por concesión directa a la ADF Amics del Bosc Bages-Anoia, con NIF G58355314, por un importe de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (3.750,00 €), destinada a la financiación de rutaspreventivas de vigilancia de la maquinaria agrícola, de acuerdo con el apartado a) delartículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

- MUNICIPIO DE FONOLLOSA 750,00 €.
- MUNICIPIO DE AGUILAR DE SEGARRA 750,00 €.
- MUNICIPIO DE SANT MATEU DE BAGES 750,00 €.
- MUNICIPIO DE SANT PERE SALLAVINERA 750,00 €.
- MUNICIPIO DE RAJADELL 750,00 €.

Codi Validació: 743NSHJHYQES72WP6PH9ZLSKE
Verificació: https://santmateudebages.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 5

Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (3.750,00 €), con cargo a la aplicación 136-48003, del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente a la subvención que se concede.

Tercero.- APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención y que se concretan en los siguientes puntos:

1. La subvención se destinará a la financiación de rutas preventivas de vigilancia de la maquinaria agrícola con los siguientes vehículos:

Municipio de Fonollosa, asignados 2 vehículos:
Mitsubishi Montero (B6344OK), equipado con 2 mochilas de agua y Mitsubishi L200 (8120FKV), equipado con kit de motobomba y depósito de 400 litros. Estuvieron activos durante el período comprendido entre el 1 de junio y finales de agosto. Las zonas de cobertura fueron Fonollosa y Fals.
También se realizaron tareas de limpieza viaria y seguridad del paso mediante la retirada de árboles caídos en la calzada tras un fuerte vendaval en la zona de Canet de Fals.

Municipio de Aguilar de Segarra, asignado un vehículo:
Renault Kangoo (0966DXF) equipado con 2 mochilas de agua. Período de activación desde el inicio de la campaña hasta el 15 de agosto. Las zonas de cobertura fueron Aguilar de Segarra y les Coromines.

Municipio de Sant Mateu de Bages, asignados 2 vehículos:
Renault Kangoo (3769DZY) equipado con 2 mochilas de agua y Ford Ranger (5282KWC) equipado con un kit con motobomba y depósito de 600 litros.
Período de activación desde finales de junio hasta finales de agosto. Las zonas cubiertas fueron:
Castelltallat, Sant Mateu y Salo. Vigilancia preventiva de proximidad con las máquinas cosechadoras y empacadoras.
También tuvieron que intervenir en otras tareas. A raíz de los efectos de la intensa nevada de enero de 2026, los voluntarios llevaron a cabo una intensa labor de desbroce y retirada de numerosos árboles caídos que bloqueaban los caminos de acceso a las zonas de las fincas de la Morera y Cal Putxó.

Municipio de Sant Pere Sallavinera, asignados 2 vehículos:
Land Rover (5012FYW) y Toyota Hilux (0615FMM), ambos equipados con kit de extinción.
Las zonas de cobertura y vigilancia próximas a las máquinas cosechadoras y empacadoras: Sant Pere Sallavinera, la Llavinera y Aguilar de Segarra.
También hubo que intervenir para retirar árboles a raíz de las fuertes lluvias y posteriormente la nevada. La zona más afectada fue Castell de Boixadors.

Municipio de Rajadell, asignado un vehículo:
Land Rover (5848GNV) equipado con kit de extinción con motobomba y depósito de 400 litros. Operativo durante toda la campaña de siega.
Vigilancia y control preventivo en la zona de los campos del término municipal.
Toda la campaña genera para la ADF un gasto importante en combustible por el desplazamiento de los vehículos.

2. La asociación deberá justificar la realización de las actividades dentro de los tres

Codi Validació: 743NSHJHYQES72WP6PH9ZLSKE
Verificació: https://santmateudebages.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 5

meses siguientes a la finalización de los últimos actos subvencionados, mediante la presentación de:

a. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos.
b. Memoria económica justificativa del coste de la actividad. En la elaboración de la memoria económica deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
c. Deberá justificarse un gasto por un importe como mínimo igual al de la subvención concedida.
d. Deberá indicarse el coste total de la actividad.
e. Los documentos justificativos que deberán presentarse serán facturas, minutas u otros documentos determinados en los instrumentos reguladores de la concesión de la subvención, deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y serán originales, salvo que dichos instrumentos permitan la presentación de fotocopias compulsadas.
f. Declaración jurada de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso.

3. El pago de la subvención se efectuará con anterioridad a la celebración de las actividades, lo que no exime de la obligación de presentar la documentación relacionada en el punto 2.

4. El perceptor de la subvención concedida por el Ayuntamiento se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

a) El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuacions de comprobación y de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
b) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos deberán conservarse durante un período no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
c) Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
d) Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la solicitud y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

5. La subvención concedida será compatible con cualquier otra otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. No obstante, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad que se vaya a desarrollar.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario/a no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Codi Validació: 743NSHJHYQES72WP6PH9ZLSKE
Verificació: https://santmateudebages.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 5

SANT MATEU DE BAGES

8. En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario, ofreciéndole las acciones establecidas reglamentariamente."

Sometida la propuesta a debate y posterior votación, resulta aprobada por unanimidad de los miembros, con el siguiente resultado: 7 votos a favor de los grupos políticos SUMEM - AM (ERC-AM) y CM (Junts). No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste, expido el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por orden y con el visto bueno del alcalde.

Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, miércoles, 28 de octubre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Codi Validació: 743NSHJHYQES72WP6PH9ZLSKE
Verificació: https://santmateudebages.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 5